



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 0482-2026-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0482-2026-MPHCO-GM.

Huánuco, 28 de agosto de 2026.

VISTO:

El Informe N° 00764-2026-MPHCO-OGA/OP, 09 de julio de 2026; Informe N° 00175-2026-MPHCO-OGA, de 09 de julio de 2026; Memorándum N° 0535-2026-MPHCO-GM, de 10 de julio de 2026; Informe N° 174-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 13 de julio de 2026; Informe N° 1637-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 26 de agosto de 2026; Informe N° 302-2026-MPHCO-OGPP, de 26 de agosto de 2026; Memorándum N° 0651-2026-MPHCO-GM, de 26 de agosto de 2026; Informe Legal N° 589-2026-MPHCO-OGAJ, de 28 de agosto de 2026; al respecto solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL Y CONCILIACION CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que *“Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión”*, disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado **“LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO”** y en su Artículo VI **“Disposiciones Legales”**, numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, mediante Informe N° 00764-2026-MPHCO-OGA/OP, 09 de julio de 2026; la Oficina de Patrimonio, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL Y CONCILIACION CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”** cuyo objetivo es fijar los lineamientos generales, conceptos, alcance y metodología necesarios para la ejecución de la toma de inventario físico y conciliación al 31 de diciembre del 2026, de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco.;

Que, mediante Informe N° 00175-2026-MPHCO-OGA, de 09 de julio de 2026; la Oficina General de Administración, remite el Plan de Trabajo denominado **“TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL Y CONCILIACION CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, otorga su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0535-2026-MPHCO-GM, de 10 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo, y si el mismo se encuentra en las acciones del Plan Operativo Institucional (POI);





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Página 2 de 3

Resolución Gerencial N° 0482-2026-MPHCO-GM.

Que, mediante Informe N° 174-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de 13 de julio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500787, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1637-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de 26 de agosto de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL Y CONCILIACION CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, por el monto de S/ 32,027.50 (treinta y dos mil veintisiete con 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 302-2026-MPHCO-OGPP, de 26 de agosto de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL Y CONCILIACION CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**, por el monto de S/ 32,027.50 (treinta y dos mil veintisiete con 50/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Memorándum N° 0651-2026-MPHCO-GM, de 26 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 589-2026-MPHCO-OGAJ, de 28 de agosto de 2026; la Oficina General Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL Y CONCILIACION CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”** elaborado por la Oficina de Patrimonio, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“TOMA DE INVENTARIO FISICO GENERAL Y CONCILIACION CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”** elaborado por la Oficina de Patrimonio, tiene como objetivo fijar los lineamientos generales, conceptos, alcance y metodología necesarios para la ejecución de inventario físico y conciliación al 31 de diciembre de 2026 de los bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Asimismo, el expediente cuenta con los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, es fundamental que el plan de trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, la ejecución del inventario físico general y conciliación contable 2026 se justifica en la necesidad técnico legal de mantener actualizado el margsé de bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Oficina General de Administración y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 32,027.50 (treinta y dos mil veintisiete con 50/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1637-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Del mismo modo, estando al inciso 6 del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “ el jefe de la Oficina General de Administración tiene como función, supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margsé de estos”, de igual manera el artículo 102 precisa que la Oficina de Patrimonio, dentro de sus funciones tiene lo siguiente, “1. Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. 2. Formular y aplicar las normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes con los que dispone la municipalidad. 3. Mantener actualizado el margsé de bienes muebles, enseres e inmuebles de la Municipalidad, velando por su custodia y conservación. 4. Efectuar el inventario físico de bienes, así como el registro, control y actualización patrimonial. 5. Efectuar la codificación y rotulación de los bienes muebles de la municipalidad. 6. Desarrollar y actualizar procedimientos técnicos de recuperación, distribución, conservación, mantenimiento, custodia, alta, baja, sustracción y disposición final de bienes como (permuta, donaciones, subastas públicas, transferencias, afectación y cesión en uso) conforme al marco normativo vigente.”. Por lo que, se debe precisar que la Oficina General de Administración, la Oficina de Patrimonio, son responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de



Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “TOMA DE INVENTARIO FÍSICO GENERAL Y CONCILIACIÓN CONTABLE EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, que se desarrollará de setiembre a diciembre del 2026, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 00764-2026-MPHCO-OGA/OP, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 32,027.50 (treinta y dos mil veintisiete con 50/100 Soles), Fuente de Financiamiento (Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados); conforme lo precisado en el Informe N° 302-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente, el cual consta de once (XI) numerales y ocho (08) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Patrimonio el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite en treinta y dos (32) folios en original.

Artículo Tercero. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina General de Administración remita el informe de resultados obtenidos, entre ellos el gasto, cumplimiento de objetivos y otros, en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Oficina General de Administración todos los actuados, Oficina de Patrimonio y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC.. JATR/GM